

Salud

D.P: 3316

nov.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.290/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 24 de Junio de 2020; Memorandum N° 113/20 de fecha 30 de Junio de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto Administración y Finanzas (S) autorizando gestionar Fondo Renovable, por \$500.000.- destinados a los gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programa SENAME.

DECRETO:

1.- Otórgase fondo renovable por concepto de gastos menores del Área de Salud, a don FELIPE ARAVENA FERNANDEZ, RUT 16.541.625-2, calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Psicólogo, por la suma total de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), destinados a los gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programa SENAME.

- Gastos Operacionales.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.02 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control